

ORDENANZA N° 5161/91.-

V I S T O:

El Expediente N° 3268-G-91, mediante el cual el Señor GALLO ANTONIO ANGEL solicita la pertinente autorización para transferir la Licencia de Taxis obrante a su nombre, a favor del Señor RIAZUELO DANIEL / NORBERTO; y

CONSIDERANDO:

Que ambas parte han cumplimentado los requisitos que determinan las reglamentaciones vigentes.-

Que ante tal circunstancia, es viable sancionar la norma / legal respectiva, autorizando al recurrente efectuar la transferencia en cuestión.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 145/91, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza de fojas 18 Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 16, celebrada por el cuerpo con fecha 30 de Octubre de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) AUTORIZASE a transferir la Licencia de Taxis registrada a / nombre del Señor GALLO ANTONIO ANGEL, D.N.I. N° 3.433.578, a favor del Señor RIAZUELO DANIEL NORBERTO, D.N.I. N° 7.570.455, de conformidad a lo establecido en las Disposiciones vigentes.-

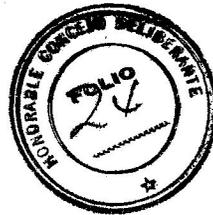
ARTICULO 2º) El nuevo titular deberá presentar la documentación que le / sea requerida por el área respectiva de la Dirección General de Transporte Urbano, para la confección del Legajo Personal.-

ARTICULO 3º) Por la Dirección de Comercio e Industria, procédase a la // confección de la Licencia Comercial correspondiente.-

ARTICULO 4º) Por el área de la Dirección General de Transporte Urbano, / notifíquese a los interesados de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

///2.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



-2-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expediente N° 3268-G-91).

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRAEBE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5161/91
PROMULGADA POR RESOLUCION N° 2217/96
EXPTE N° 3268-G-91